



ESTADO DE LOS REYES

SELLO CUARTO VEINTE
DE MARAVEDIS EN
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y UNO

aumento de quesos, vino y carnes que se
 consumen en esta ciudad, los otros caballeros como
 varios se conformen si fuese posible qual es el
 consumo que de dichas especies ay en el y de
 trina a esta ciudad para proceder a lo que sea
 mas a propiades quando llegue el caso de señalar
 de contribucion a los señores de aquella Dipu-
 tacion; y por lo que mira a lo expresado por el
 Sr. Don Juan de Angosto, se continen de lo con-
 siderado de los señores de viñas y otros en las personas
 o casas de seculares y eclesiasticos que se pueda tener
 noticia los señores para una libranza de los
 Certificacion del fiel de las Rentas en la Ciudad
 de los vinos que desde el primer de enero para
 adelante o consumidos por Mayores en sus casas se ayaren
 entrada, y del fiel que corresponde de los vinos
 que ayaren tambien entrada de particulares para
 efecto, para que por este medio ninguno quede
 exempto de la contribucion que S. M. quiere se
 haga, y por la misma razon, y por que ayaren
 otros motivos de no fraudarse de lo que se
 ayaren a las personas de menores de cuenta, lo que
 es de el caud. fiel exento haciendo las señoras
 y suplica al Sr. Alcalde mayor lo que ayaren
 poniendoles la peca que fuese segundo; y de lo
 lo que mira a lo manifestado p. el Sr. Don Juan de
 de Angosto que dependia de Juan de Barro
 de Rentas y del Sr. Arzobispo de alir. en la
 de huir, por ser contrario a lo que ayaren
 de su obligacion sin embargo de lo que ayaren

